

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO-UNSAAC

Nomenclatura : AS-SM-33-2024-UNSAAC-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD DENOMINADO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO EXPERIMENTAL KAYRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20490932411	Fecha de envío :	18/11/2024
Nombre o Razón social :	ALVA INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. - ALVA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	22:28:50

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

7.7. FORMA DE PAGO

INDICA QUE SERÁ PAGO ÚNICO, DESPUES DE EMITIDA LA CONFORMIDAD DEL ESTUDIO POR LA UNIDAD FORMULADORA.

SE DEBE TENER EN CUENTA QUE POR LA PROMOCIÓN A LA MYPES SE PERMITE QUE SE HAGA LA RETENCIÓN DE LOS PRIMEROS PAGOS LA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10%, PERO AL PONER PAGU ÚNICO SE ESTA YENDO EN CONTRA DE LAS MYPES QUE TENDRÍAN QUE ESTAR OBLIGADOS A TRAMITAR LA CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO CON ALGUNA ENTIDAD BANCARIA, POR LO QUE SE PIDE AL COMITÉ SE EVALUE ESTE PUNTO, ADEMÁS POR EL TIPO DE PROYECTO SE DEBERIA CONSIDERAR PAGOS PERIÓDICOS QUE PODRÍA SER DE LA SIGUIETNE FORMA:

20% A LA PRESENTACIÓN PLAN DE TRABJO

30% A LA PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS (O UN AVANCE DEL ESTUDIO)

50% A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO

DE TAL FORMA QUE SE DA MAYOR DINAMISMO A LOS GASTOS Y UN MAYOR SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 7.7 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, asi mismo se aclara que, de acuerdo al art. 152. Excepciones, no se otorga garantia de fiel cumplimiento en los contratos de bienes y servicios, distintos a la consultoría de obra, cuyos montos sean iguales o menores a Doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000,00), por tratarse de una consultoría en general el objeto de contratacion corresponde a un servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO-UNSAAC

Nomenclatura : AS-SM-33-2024-UNSAAC-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD DENOMINADO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO EXPERIMENTAL KAYRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20490932411	Fecha de envío :	18/11/2024
Nombre o Razón social :	ALVA INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. - ALVA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	22:34:05

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

B.2 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA.-

III. ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL.-

TITULO PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL Y/O BIÓLOGO Y/O INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO CON ESPECIALIZACIÓN EN IMPACTO AMBIENTAL.

SE SOLICITA AL COMITÉ PARA DAR MAYOR APERTURA SE CONSIDERÉ PROFESIONAL AFIN CON LA ESPECIALIZACIÓN EN IMPACTO AMBIENTAL, DE TAL FORMA QUE SE DA MAYOR APERTURA AL PROCESO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** B.2.1 **Página:** 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, de acuerdo a lo establecido en los terminos de referencia y bases administrativas en el requisito de formación académica el profesional ingeniero civil y/o arquitecto debe contar con especialización en impacto ambiental.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que el profesional ingeniero civil y/o arquitecto debe acreditar con copia simple la especialización en impacto ambiental